

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2024

202409060109093

III.3192

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto Legislativo, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 2024, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, para aprobar el expediente número 7/2024 de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante remanente de tesorería para gastos generales, que afecta al vigente presupuesto de esta corporación y cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue,

Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Créditos extraordinarios	
VI	Inversiones reales	1.050.000
	Total	1.050.000

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según autorizan los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 38.3, en relación con el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

Haro a 6 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Guadalupe Fernández Prado.